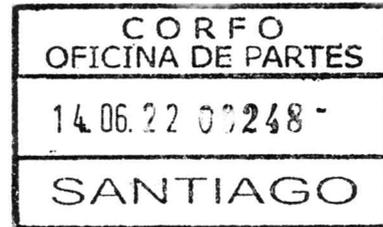


COMITÉ INNOVACHILE
PMM/Ifmf

RESOLUCIÓN EXENTA



MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "CREA Y VALIDA - REACTIVATE" Y APRUEBA SU NUEVO TEXTO.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°71, de 2019, modificada por la Resolución (A) N°32, ambas de 2020, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o "Reglamento"; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución (E) de Personal N°217, de 2022, de Corfo, que nombra en carácter de suplente, a doña Jocelyn Cynthia Olivari Narea, en el cargo de Gerente de la Corporación y, además, le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Acuerdo N°5**, adoptado en la **Sesión N°75**, de 11 de septiembre de 2018, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°411**, de 2018, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Proyectos de Innovación**".
2. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°438**, de 2 de junio de 2021, del Subcomité de I+D+i Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°191**, de 2021, de InnovaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del reglamento del Comité InnovaChile, en relación con la iniciativa de apoyo citada en el Considerando anterior.
3. Que, por **Resolución (E) N°196**, de 2021, de InnovaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado "**CREA Y VALIDA - REACTÍVATE**" y se aprobó el texto de sus bases.
4. Que, por **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N°465**, de 7 de junio de 2022, del Subcomité de I+D+i Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°243**, de 2022, de InnovaChile, se modificaron los elementos técnicos señalados en el Considerando 2 anterior.

5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director Ejecutivo crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.
6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, "Los Comités de Corfo podrán utilizar estas bases, si así lo dispusiere su Director Ejecutivo".

RESUELVO:

- 1° **Modificanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado: "**CREA Y VALIDA - REACTIVATE**", aprobadas por Resolución (E) N°196, de 2021, de InnovaChile, y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:

Índice

1. Antecedentes.....	4
2. Objetivos.....	4
3. Resultados esperados del instrumento	5
4. Participantes del proyecto.....	5
5. Categorías de proyectos, plazos y etapas	6
6. Cofinanciamiento	7
7. Actividades y gastos financiables.....	9
8. Contenido del proyecto	10
9. Evaluación	12
10. Seguimiento y acompañamiento.....	15
11. Aspectos presupuestarios.....	16
12. Bases Administrativas Generales	17
ANEXO	20

1. Antecedentes

La crisis climática y de biodiversidad a nivel global, el creciente número de conflictos socioambientales, y el estancamiento de la productividad de Chile muestran la necesidad de dejar atrás el modelo de desarrollo basado en la explotación de recursos naturales. El camino para abordar estos desafíos pasa por la implementación de una nueva política industrial, siguiendo los lineamientos que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) ha definido respecto de este tipo de impulso público (OECD, 2022). Con este fin, Chile debe avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo productivo que sea inclusivo y sostenible, que impulse una transformación productiva socio ecológica justa, y que promueva el desarrollo de contenido local y la sofisticación de la canasta exportadora. Para ello, se requiere de la incorporación de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en el quehacer de múltiples sectores económicos, los que en conjunto posibilitarán el cumplimiento de misiones tan importantes como la descarbonización.

Un ejemplo de cómo Chile puede avanzar en la implementación de una nueva política industrial, guiada por misiones, involucra al hidrógeno verde. El desarrollo de este sector permitirá avanzar en el cumplimiento de los compromisos país en descarbonización, al mismo tiempo que abre oportunidades para el desarrollo de una industria exportadora líder a nivel mundial. Además, contribuye a la transformación de la matriz energética y a impulsar el desarrollo de actividades más sofisticadas a través de la fabricación local de algunos componentes clave de la cadena de producción del hidrógeno verde. El desarrollo de innovaciones que generen mayor valor agregado y abran nuevas oportunidades de negocios a nivel local y global se vuelve entonces una actividad fundamental para agregar valor a la matriz productiva, particularmente en aquellos territorios que serán epicentro del despliegue de esta industria.

Para responder a los desafíos que impone la implementación de un Nuevo Modelo de Desarrollo Productivo, se requiere de la participación activa e interacción de múltiples actores del ecosistema de innovación, dentro de los cuales las empresas adquieren un rol preponderante. En este contexto, su participación en la implementación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que contribuyan a la generación de nuevos productos, procesos y servicios de alto valor agregado es fundamental para aportar a la transformación productiva y a la sofisticación de la economía chilena. Sin embargo, debido a la incertidumbre tecnológica y comercial asociada a este tipo de proyectos de I+D+i, y a que la rentabilidad privada de la inversión en estas iniciativas es menor a la rentabilidad social, es que se justifica la intervención del Estado. En este contexto, el sector público juega un rol, además, de catalizador para promover mediante un conjunto de iniciativas, mejoras estructurales en el desempeño de diversos sectores del país, lo que posibilita la transición industrial. Dentro de estas iniciativas se incluye el cofinanciamiento de proyectos de I+D+i que tengan el potencial de generar externalidades positivas en el desarrollo industrial local.

Es por ello que el Estado, a través de InnovaChile de Corfo, pone a disposición de las empresas un conjunto de instrumentos de apoyo público a proyectos de I+D+i empresarial, los que buscan brindar apoyo en sus distintas etapas de desarrollo. Dentro de este abanico de instrumentos se encuentra “**CREA Y VALIDA - REACTIVATE**”, instrumento que tiene por finalidad apoyar el diseño, la prueba y la validación de soluciones tecnológicas innovadoras de alto valor agregado a nivel, a lo menos, nacional.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios de base tecnológica, a partir de prototipos, hasta su validación técnica a escala industrial y comercial que solucionen problemas y/o desafíos del sector productivo o aborden una oportunidad de mercado, a través de investigación y desarrollo (I+D+i).

2.2. Objetivos específicos

- a) Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos de base tecnológica y con alto valor agregado, a lo menos, a nivel nacional.
- b) Desarrollar y validar el modelo de negocios y escalamiento asociado a la innovación productiva o empresarial.
- c) Resolver problemas y/o aprovechar oportunidades del sector productivo, mediante iniciativas de innovación basadas en actividades de I+D+i.
- d) Generar capacidades tecnológicas al interior de la empresa.

3. Resultados esperados del instrumento

- a) Nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con valor agregado, a lo menos, a nivel nacional.
- b) Modelo de negocios desarrollado y validado.
- c) Capacidades tecnológicas generadas en la empresa.

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto son los siguientes:

- a) **Beneficiario:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarios:

- Personas jurídicas constituidas en Chile.
- Personas naturales que, al momento de postular, sean mayores de 18 años y, además, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), no podrán participar en calidad de beneficiario, y sólo podrán participar en calidad de “Entidades Colaboradoras” (ver letra c) siguiente), o bien, ser contratadas por el beneficiario para la ejecución de actividades externalizadas.

- b) **Asociado:** Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”, y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados una o más personas naturales y/o jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

La participación del asociado en el proyecto es **opcional**.

- c) **Entidades Colaboradoras:** Son entidades con capacidades, infraestructura y experiencia en I+D+i que el beneficiario contrata para resolver desafíos tecnológicos relevantes, y de esta forma lograr los resultados de su proyecto, tales como: universidades, centros de investigación, empresas de servicios tecnológicos, entre otras.

Esta categoría de participación será obligatoria sólo para los **proyectos de I+D+i colaborativos**.

En la postulación se deberán acompañar los antecedentes que permitan evaluar las capacidades, infraestructura y experiencia de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) y, además, las capacidades y experiencia del equipo de trabajo de la(s) entidad(es) que participará(n) en el proyecto. En caso de no acompañarse estos antecedentes, la postulación será declarada no admisible.

No será necesario presentar los antecedentes antes señalados respecto de Entidades Colaboradoras inscritas en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la Ley N°20.241, a cargo de Corfo.

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “Entidad Colaboradora”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa.

5. Categorías de proyectos, plazos y etapas

5.1. Categorías de proyectos

El presente instrumento está destinado al cofinanciamiento de proyectos a través de los cuales se desarrollen nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios, distinguiéndose las siguientes categorías:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
Proyecto de I+D+i empresarial	Proyectos innovadores que, para alcanzar sus resultados, requieren resolver desafíos tecnológicos relevantes, mediante la realización de actividades de I+D+i.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aumento del número de empresas que utilizan la I+D+i en sus estrategias de negocios. ▪ Aumento de la inversión en I+D de las empresas beneficiarias.
Proyecto de I+D+i colaborativo	Proyectos innovadores que, para alcanzar sus resultados, requieren resolver desafíos tecnológicos relevantes, mediante la realización de actividades de I+D+i de forma colaborativa, contratando para dichos efectos, una o más “Entidades Colaboradoras”.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vinculación entre Entidades Colaboradoras y empresas, así como la transferencia de conocimiento y tecnología a éstas últimas. ▪ Aumento en el número de empresas que utilizan la I+D+i en sus estrategias de negocios. ▪ Aumento de la inversión en I+D de las empresas beneficiarias.

Las categorías de proyecto son independientes entre sí y, por lo tanto, para cada llamado a concurso, cada proyecto que postule a una categoría sólo competirá con los proyectos postulados a la misma categoría. Además, en el respectivo aviso, se indicará a qué categorías de proyecto se llama a concurso.

Para los proyectos de I+D+i colaborativos, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en las “Normas para proyectos colaborativos”, aprobadas por Resolución (E) N°482, de 2018, de InnovaChile.

5.2. Etapas y plazos

Ambas categorías de proyectos deben considerar en su formulación las siguientes etapas, las cuales son **sucesivas y obligatorias**:

- a) **Etapa 1 “CREA”**: Esta etapa tiene por finalidad el desarrollo de un Producto Mínimo Viable (PMV) para un nuevo o mejorado producto, proceso o servicio, a partir de un prototipo.

Se entenderá por:

- i. **“Prototipo”**: Representación simple de una solución innovadora preliminar (nueva o mejorada respecto de una existente) a una problemática empresarial. Dicho prototipo sirve para realizar pruebas iniciales rápidas y medir el concepto preliminar antes de hacer inversiones mayores. Asimismo, permite testear supuestos iniciales y verificar ciertas características y funcionalidades que tendrá la solución que se desarrollará. No considera aspectos relacionados con el modelo de negocio (propuesta de valor, canales, clientes,

ingresos, etc.).

- ii. **“Producto Mínimo Viable (PMV)”**: es aquel producto, proceso o servicio que presenta avances técnicos y comerciales, y valida parcialmente la solución innovadora desarrollada, demostrando una o más funcionalidades que la diferencian de alternativas existentes, y que presenta potencial de escalamiento.

La duración de esta etapa es de hasta 12 meses.

Al término de la Etapa 1, InnovaChile evaluará la continuidad del proyecto a la Etapa 2, de acuerdo con lo señalado en el número 10.2 de estas bases.

b) **Etapa 2 “VALIDA”**:

Esta etapa tiene por finalidad:

1. La validación técnica y a escala industrial del respectivo producto, proceso o servicio, y
2. La validación comercial del respectivo producto, proceso o servicio.

La duración de esta etapa es de hasta 12 meses.

El plazo del proyecto podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los **30 (treinta)** meses.

6. Cofinanciamiento

6.1. Subsidio InnovaChile

- a) **Subsidio Etapa 1**: El subsidio máximo para la Etapa 1, según la categoría de proyecto, es el siguiente:

CATEGORÍA	SUBSIDIO MÁXIMO
Proyecto de I+D+i empresarial	\$60.000.000.-
Proyecto de I+D+i colaborativo	\$80.000.000.-

- b) **Subsidio Etapa 2**: El subsidio máximo para la Etapa 2 es de hasta **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**.

c) **Porcentaje máximo de cofinanciamiento**

InnovaChile cofinanciará hasta el **80,00%** del costo total del proyecto.

En ambas categorías de proyecto los gastos declarados asociados a la realización de actividades de I+D (gasto en I+D). deben representar, a lo menos, el **50,00%** del costo total del mismo (incluidas ambas etapas).

Durante el análisis de admisibilidad, se verificará que el gasto en I+D declarado en la propuesta cumpla con el mínimo antes señalado.

Sin perjuicio de lo anterior, el monto y porcentaje efectivo que representan dichos gastos se verificará en la etapa de evaluación y será calificado en consecuencia.

Para efectos de las presentes bases y, en particular, para la determinación del monto y porcentaje efectivo de gastos asociados a actividades de investigación aplicada y desarrollo, se utilizarán las definiciones dispuestas en la Ley N°20.241, que establece un incentivo a la inversión en investigación y desarrollo, transcritas en el Anexo.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, InnovaChile podrá aprobar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

Asimismo, y dependiendo de la naturaleza de la focalización temática o geográfica que en su caso se efectúe, y/o de la disponibilidad presupuestaria, InnovaChile podrá determinar para cada llamado montos por etapas y/o porcentajes de cofinanciamiento por proyecto inferiores a los indicados precedentemente, situación que será informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se efectúe(n) para cada apertura o llamado.

6.2. Aportes de los participantes

Los participantes deberán aportar el financiamiento restante, mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”.

Para el caso de aportes preexistentes o valorizados, sólo se podrán considerar gastos asociados con la utilización de insumos, equipamiento, infraestructura y recursos humanos, ya existentes en el beneficiario al momento de la postulación, y que estén directamente vinculados a la ejecución de las actividades del proyecto.

De acuerdo con el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aporte “nuevo o pecuniario” aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otros términos, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

6.3. Aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”

Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el número 6.1 anterior, los postulantes podrán optar a que se aplique, en caso de ser aprobado su proyecto, un aumento del porcentaje de cofinanciamiento, en la medida que el beneficiario sea una “empresa liderada por mujeres”.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres”, a los postulantes en calidad de beneficiario que cumplan con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N° 481, de 2018, de InnovaChile.

Para estos efectos, el postulante deberá indicar al momento de la postulación, declarándolo así en el formulario, si opta al aumento de hasta un 10,00% más de porcentaje de cofinanciamiento (en relación con el costo total del proyecto) por sobre los máximos establecidos en las presentes bases. Como contrapartida y consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte mínimo se reducirá hasta en un 10,00%.

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado y se haya verificado que el postulante cumple con los requisitos para ser considerado una “empresa liderada por mujeres”, por lo que, durante la postulación, se deberá formular el presupuesto, de acuerdo con los montos y porcentajes indicados en el número 6.1 anterior.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución señalada se verificará durante la formalización de los proyectos. En caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje de aportes, de acuerdo con las reglas generales.

El aumento de porcentaje de cofinanciamiento, en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre el monto que se indica en la siguiente tabla, para cada categoría de proyecto:

CATEGORÍA	SUBSIDIO MÁXIMO AUMENTADO
Proyecto de I+D+i empresarial	\$112.500.000.-
Proyecto de I+D+i colaborativo	\$135.000.000.-

7. Actividades y gastos financiables

Se podrán financiar (con subsidio y aportes) las siguientes actividades y gastos:

7.1. Actividades y gastos generales del proyecto

- a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución de éste, el que deberá presupuestarse en la cuenta "Recursos Humanos", debiendo cumplirse con lo siguiente:
- Con recursos del subsidio, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente o nuevo del beneficiario.
No se establecen topes del subsidio para financiar al personal nuevo, no obstante, sólo se podrá destinar como máximo hasta un 50,00% del mismo al personal preexistente.
 - Mediante aportes del beneficiario y/o asociados, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente de los mismos.
- Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el participante al momento de la postulación.
- b) Se podrán considerar los gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada, es decir, contratada a un tercero no relacionado¹ con el beneficiario, y podrá presupuestarse con cargo al subsidio un máximo de 2.000.000.- (dos millones de pesos).
- c) Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.
- d) En casos debidamente fundados, gastos asociados a movilización, alimentación y alojamiento, dentro del territorio nacional.
- e) Otras pertinentes y relevantes, a juicio de InnovaChile, para la obtención de los objetivos del proyecto.
- f) Para la categoría "proyectos de I+D+i colaborativos", se deberá considerar:
- La contratación de una o más "Entidades Colaboradoras", que a través de la realización de actividades de I+D+i, apoyan la obtención de los resultados del proyecto.
Para esta categoría de proyectos, **más del 50,00% del costo total del proyecto (incluyendo ambas etapas) deberá corresponder al pago de la(s) respectiva(s) Entidad(es) Colaboradora(s)**.
 - Los gastos asociados a la participación de un(a) coordinador(a) de I+D+i.

7.2. Actividades y gastos específicos de la Etapa 1 "Crea"

Aquellos destinados al desarrollo del Producto Mínimo Viable (PMV) a partir del prototipo, considerando las siguientes categorías:

- a) Actividades necesarias para el desarrollo de productos, procesos o servicios, tales como:
- Actividades de I+D.
 - Pruebas de concepto y experimentales.
 - Prototipaje y validación técnico - comercial.
 - Empaquetamiento técnico - comercial y desarrollo de tecnologías.
 - Adquisición de equipamiento, materiales e insumos.
- b) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de la obtención de nuevas variedades vegetales, relativa a los resultados del proyecto, tales como:
- Estudios de factibilidad y/o estrategia de protección.
 - Presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones y asesorías técnicas y legales.

¹ De acuerdo con la definición establecida en las Bases Administrativas Generales (BAG).

7.3. Actividades y gastos específicos de la Etapa 2 “Valida”

Aquellos destinados al desarrollo y validación a escala industrial y la validación comercial del Producto Mínimo Viable (PMV) desarrollado en la Etapa 1, tales como:

- a) Todas aquellas actividades y gastos indicados para la Etapa 1.
- b) Servicios de mentoría.
- c) Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de escalamiento y/o internacionalización.
- d) Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de comercialización y marketing.
- e) Prospección comercial y/o programas de *softlanding*.
- f) Certificaciones.

Al menos un 80,00% de los gastos financiados con subsidio (considerando ambas etapas del proyecto), deberá corresponder a actividades a ejecutarse en el territorio de la República de Chile (es decir, que se realicen materialmente dentro del territorio nacional) y/o a adquisiciones de bienes, materiales y/o insumos, a situarse o utilizarse dentro del territorio de la República de Chile.

El beneficiario deberá utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en las cuentas “Gastos de Operación” y “Gastos de Inversión”, el procedimiento señalado en el anexo 11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos”.

8. Contenido del proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita financiamiento, el cual deberá contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos específicos que para cada categoría se señalen en el formulario de postulación:

a) Problema, desafío u oportunidad

- Identificación y fundamento del problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto.
- Cuantificación, en términos de indicadores no monetarios, de dicho problema, desafío u oportunidad.
- Identificación y caracterización de los principales actores (potenciales usuarios, clientes y otros) que involucra el proyecto, así como de sus intereses y necesidades.

b) Propuesta o solución

i. Metodología

- Descripción del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.
- Descripción, en términos concretos, de la propuesta o solución que se desarrollará para abordar el problema, desafío u oportunidad identificado.
- Plan de trabajo del proyecto, incluyendo actividades a desarrollar para alcanzar cada uno de los objetivos y resultados intermedios y finales que se espera obtener durante su desarrollo.
- Identificación y descripción preliminar, de los resultados o metas comprometidas en los informes a entregar al mes 6 (seis) y al término de la Etapa 1, con sus respectivos indicadores.
- Para el caso de la categoría de proyectos de “I+D+i colaborativo”, descripción, de los servicios de apoyo técnico que prestará(n) la(s) Entidad(es) Colaboradora(s).
- Presupuesto detallado del proyecto, que deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias señaladas en el número 11.1 de las presentes bases, de acuerdo con las indicaciones y restricciones establecidas en el referido numeral. Además, debe ser calculado sobre la base de costos reales que observen condiciones de mercado, demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar, con el plazo en que éstas se llevarán a cabo y con la capacidad financiera del postulante. InnovaChile, en atención al principio del

correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a condiciones de mercado los valores de las partidas que corresponda.

- Detalle de dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y roles en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ii. Grado de novedad y diferenciación

- Identificación y caracterización de las alternativas que ya están disponibles en el mercado para abordar el problema, desafío u oportunidad descrito (productos, servicios y/o procesos que cumplen una función equivalente o similar).
- Descripción del estado del arte en torno a la temática a abordar.
- Identificación de los desafíos tecnológicos que se deben enfrentar para el desarrollo de la propuesta o solución, señalando las dificultades e incertidumbres técnicas que hacen que dichos desafíos sean complejos de abordar.
- Identificación del o de los atributos que diferencian a la propuesta de las soluciones alternativas, y hacen que ésta sea novedosa, indicando y justificando claramente si la novedad es a nivel de la empresa, regional, nacional o internacional.
- Identificación del valor que agrega la propuesta por sobre las alternativas disponibles, justificando las razones por las cuales se concluye que la propuesta o solución sería preferida por sobre las alternativas por sus potenciales clientes o usuarios.
- Descripción del estado de avance actual de la propuesta o solución, identificando los desafíos que se han debido resolver y aquellos que aún siguen pendientes.
- Identificación de la o las hipótesis científicas y/o tecnológicas que serán puestas a prueba durante el desarrollo del proyecto.

iii. Modelo de negocios

- Identificación y caracterización del mercado objetivo del proyecto y su entorno.
- Descripción del modelo de ingresos o ahorros económicos de la propuesta o solución.
- Cuantificación fundamentada, en términos de indicadores monetarios, de la magnitud de dichos ingresos o ahorros económicos.
- Identificación de los posibles riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto.
- Descripción de las estrategias para la protección y/o explotación de la propiedad intelectual, industrial, o las nuevas variedades vegetales, que se generen en el marco del proyecto.
- Descripción de la estrategia para la creación y captura del valor generado a través del desarrollo del proyecto.
- Descripción de la estrategia y/o metodología propuesta para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio.

c) Capacidades

i. Equipo de Trabajo

- Identificación del equipo de trabajo del beneficiario y, si corresponde, de la o las Entidades Colaboradoras, señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.

ii. Beneficiario y entidades asociadas

- Descripción de cada uno de los participantes del proyecto (beneficiario, asociados y Entidades Colaboradoras), referida a su experiencia y sus capacidades organizacionales necesarias para lograr la adecuada ejecución y el éxito del proyecto.
- Descripción de cada uno de los participantes del proyecto, referida a su infraestructura y recursos de los que dispondrán para el desarrollo del proyecto. Asimismo, se deberá realizar la descripción de los recursos financieros disponibles para realizar los aportes comprometidos.

9. Evaluación

9.1. Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el número 12.1 de estas bases) avanzarán a la etapa de evaluación.

9.2. Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5.

Para el caso de aperturas o llamados focalizados temáticamente, y cuando, además, así se señale expresamente en el respectivo aviso, los proyectos se evaluarán considerando los criterios y ponderadores dispuestos en los literales a) y b) siguientes (“componente técnico” y “componente de sostenibilidad”), correspondiendo el primero de éstos, al 70% de la nota final y, el segundo, al 30% de la nota final.

En aquellos casos que la respectiva apertura o llamado no se focalice temáticamente, los proyectos serán evaluados exclusivamente de acuerdo con los criterios señalados en el literal a) siguiente (“componente técnico”).

a) Componente técnico

Los criterios y subcriterios de evaluación y sus respectivos ponderadores, son los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Problema, desafío u oportunidad	Diagnóstico	Se evaluará que el problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto esté descrito de manera clara y bien fundada (que indique los motivos y razones que le dan sustento). Además, se evaluará que muestre un buen nivel de entendimiento respecto de los actores que involucra el proyecto, sus intereses o necesidades.	5%
	Potencial	Se evaluará que se logre dimensionar de manera realista e informada la magnitud del problema, desafío u oportunidad descritos. Para el caso de concursos focalizados, se evaluará, además, la coherencia del proyecto con la temática y/o desafío que se establezca en el respectivo llamado.	15%
Propuesta de solución	Metodología	Se evaluará la claridad (que sea de fácil comprensión y no deje lugar a dudas) en la exposición de la propuesta o solución para abordar el problema, desafío u oportunidad; que ésta sea coherente con el instrumento, y que presente objetivos y entregables claros, alcanzables y pertinentes. Además, se evaluará que los resultados, metas, indicadores e hitos técnicos de continuidad indicados en la postulación sean claros, medibles y atingentes con los objetivos propuestos.	20%

		<p>Asimismo, se evaluará que el presupuesto sea coherente con las actividades y entregables que establece el plan de trabajo, que dimensione adecuadamente los gastos del proyecto y que la dedicación horaria de los profesionales del equipo de trabajo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido.</p>											
	<p>Grado de novedad y diferenciación</p>	<p>Se evaluará que la propuesta o solución agregue valor por sobre soluciones alternativas ya disponibles, y que demuestre un grado de novedad significativo con respecto al contexto nacional y al mercado objetivo.</p> <p>Se evaluará, además, que el grado de novedad sea significativo con respecto al estado del arte científico y tecnológico a nivel mundial, y que la propuesta requiera enfrentar desafíos científico-tecnológicos de alta complejidad. (40%)</p> <p>Porcentaje efectivo del costo total del proyecto (subsidio y aportes) que representan los gastos asociados a la ejecución de actividades que califican como I+D o "Gasto en I+D". (60%)</p> <p>Se evaluará que la propuesta aborde la oportunidad a través de actividades de investigación y desarrollo (I+D). Para determinar la existencia de I+D, se evaluarán las actividades y se analizará si éstas se encuentran vinculadas a desafíos tecnológicos de acuerdo con las definiciones de la Ley N°20.241 (Ley de I+D), y se calificará de acuerdo con el monto que se destine a estas actividades, según los siguientes tramos:</p> <table border="1" data-bbox="792 1564 1230 1829"> <thead> <tr> <th>Gasto en I+D</th> <th>Nota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o mayor a 80%</td> <td>5,0</td> </tr> <tr> <td>50% < GID < 80%</td> <td>$(GID-50) \times 0.067 + 3$</td> </tr> <tr> <td>Igual a 50% (mínimo)</td> <td>3,0</td> </tr> <tr> <td>Menor a 50%</td> <td>1,0</td> </tr> </tbody> </table> <p>GID = Valor de porcentaje de gastos en I+D</p>	Gasto en I+D	Nota	Igual o mayor a 80%	5,0	50% < GID < 80%	$(GID-50) \times 0.067 + 3$	Igual a 50% (mínimo)	3,0	Menor a 50%	1,0	<p>20%</p>
Gasto en I+D	Nota												
Igual o mayor a 80%	5,0												
50% < GID < 80%	$(GID-50) \times 0.067 + 3$												
Igual a 50% (mínimo)	3,0												
Menor a 50%	1,0												
<p>Modelo de negocios</p>	<p>Impacto</p>	<p>Se evaluará que se demuestre un buen entendimiento del mercado objetivo y su entorno; que el modelo de ingresos o ahorro de costos económicos sea claro (que sea de fácil comprensión y no deje lugar a dudas) y coherente (que sus elementos guarden relación entre sí) con el mercado objetivo y su entorno, y que se dimensionen de forma objetiva (de acuerdo a valores que</p>	<p>15%</p>										

		<p>observen condiciones de mercado) y fundada los ingresos adicionales y/o ahorros de costos que el proyecto generaría en la potencial empresa beneficiaria.</p> <p>Se evaluará, además, la correcta identificación de los principales riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto.</p>	
	Escalabilidad	<p>Se evaluará que la magnitud de los ingresos adicionales y/o ahorro de costos sea significativa y justifique la inversión en el proyecto.</p> <p>Se evaluará la idoneidad de la estrategia propuesta de protección y/o explotación de la propiedad intelectual, industrial y/o de los derechos de los obtentores de nuevas variedades vegetales.</p> <p>Asimismo, se evaluará la completitud y suficiencia de la propuesta de estrategia y/o metodología para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio</p>	10%
Capacidades	Beneficiario, asociado(s) y entidad(es) colaboradora(s)	<p>Se evaluará que el beneficiario, y, si corresponde, el (los) asociado(s) y la(s) entidad(es) colaboradora(s), demuestren poseer la experiencia y capacidades organizacionales necesarias para el éxito del proyecto, disponibilizando la infraestructura y los recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos.</p> <p>Asimismo, se evaluará que se presente un equipo de trabajo con experiencia y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el proyecto.</p>	15%

- b) Componente de Sostenibilidad: “Estrategias de Sostenibilidad”** (aplica sólo para aperturas o llamados focalizados temáticamente y cuando así se señale expresamente en el respectivo aviso).

Los criterios y subcriterios de evaluación y sus respectivos ponderadores, son los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Contenido
Sostenibilidad	Estrategia de sostenibilidad	Se evaluará la coherencia entre la propuesta o solución, plan de trabajo y las competencias técnicas del equipo del proyecto, para asegurar que se aborden efectivamente la(s) temática(s) y/o desafío(s) específicos de sostenibilidad que se establezca(n) y se comunique(n) en el respectivo llamado o apertura.

Para que un proyecto sea presentado al Subcomité, con “recomendación de aprobación”, deberá obtener una nota final mínima de 3,50 y, además, una nota mínima de 3,00 en cada uno de los subcriterios de evaluación.

Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

10. Seguimiento y acompañamiento

Además de los informes que el beneficiario debe entregar de acuerdo con lo dispuesto en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales, se deberán entregar los siguientes informes:

10.1. Hito técnico de continuidad al mes 6

Al término del mes 6 (seis) de ejecución del proyecto (o en el plazo que establezca el subcomité), se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad, en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, sobre lo siguiente:

- a) Cumplimiento de los resultados o metas establecidas para este hito al momento de aprobarse el proyecto.
- b) Resultados parciales obtenidos y su contribución a la disminución del riesgo tecnológico del proyecto. Estos resultados deberán ser medibles, objetivos y verificables.
- c) Roles y responsabilidades del equipo de trabajo técnico en el desarrollo del proyecto.
- d) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades y sus efectos.
- e) Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.
- f) Propuesta preliminar de modelo de negocio que incluya, a lo menos: propuesta de valor; segmento de clientes; relación con clientes; canales de venta; identificación de alianzas clave; fuentes de ingreso; y estructura de costos.
- g) Plan de actividades para llegar a potenciales usuarios y/o clientes para testear el producto/servicio.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. La Dirección Ejecutiva de InnovaChile resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si no es aprobado el hito técnico de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, el subcomité, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

10.2. Evaluación de continuidad al término de la Etapa 1

InnovaChile evaluará y determinará, al final de la Etapa 1, la continuidad del proyecto a la Etapa 2. Por lo anterior, el beneficiario deberá entregar un informe de continuidad dentro del plazo de 1 (un) mes de terminada la Etapa 1 (o el que se señale en el convenio de subsidio), en el cual deberá, según los formatos definidos por InnovaChile, al menos, demostrar el cumplimiento de:

- a) Los resultados o metas establecidas para el término de la Etapa 1 al momento de aprobarse el proyecto.
- b) Propuesta actualizada para la Etapa 2.

- c) Producto Mínimo Viable terminado (se debe contar con un modelo de negocios testeado con potenciales usuarios y/o clientes)
- d) Testeo de estrategia comercial.
- e) Propuesta de estrategia de protección y/o explotación de la propiedad intelectual industrial, o las nuevas variedades vegetales, de ser necesario, actualizada.
- f) Rendición de gastos de la Etapa 1.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. La Dirección Ejecutiva de InnovaChile resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto para la Etapa 2, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si el informe de continuidad no es aprobado, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

10.3. Actividades obligatorias de acompañamiento

Desde la fecha en que se le comunica la aprobación de su proyecto y hasta el término de su plazo de ejecución, el beneficiario deberá participar obligatoriamente en ciertas actividades de acompañamiento que InnovaChile fijará, con la finalidad de entregarle información, medios y/o herramientas que puedan resultarle útiles para el cumplimiento de los objetivos y/o resultados de su proyecto.

Los lugares, medios, fechas y horas de dichas actividades obligatorias serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la actividad, así como la o las personas del equipo de trabajo (incluye directores de proyecto) que deban asistir.

En casos fundados, y excepcionalmente, InnovaChile podrá autorizar que el beneficiario o ciertas personas de su equipo no participen en alguna de estas actividades, y determinará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la actividad, como, por ejemplo, autorizar la asistencia de otra(s) persona(s) distinta(s) a las originalmente convocadas. Para esta decisión, InnovaChile tomará en consideración, entre otros, el nivel de participación del beneficiario, en otras de las actividades del proyecto.

Si el beneficiario no participare en las actividades, sin contar con autorización previa para aquello, InnovaChile podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del convenio que se encuentre en su poder y, en caso de reiteración, y según corresponda, podrá tener por desistido el proyecto o darle término anticipado, aplicándose a la devolución del subsidio las reglas establecidas en el numeral 14.1.3.2, de las Bases Administrativas Generales.

11. Aspectos presupuestarios

11.1. Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestados de conformidad a las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:

- **Gastos de Operación:** La contratación de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) debe(n) presupuestarse en esta cuenta.
- **Gastos de Inversión:** Sólo se podrá destinar como máximo hasta un 30,00% del subsidio de InnovaChile a este tipo de gastos. Para el caso de adquisiciones, se podrán financiar íntegramente, independiente de la fuente de financiamiento (subsidio y/o aportes), debiendo verificarse, en todo caso, que sean pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, no aplicando, por lo

tanto, la regla establecida en la letra b) del número 11.4.3 de la Bases Administrativas Generales.

- **Gastos de Administración:** Sólo se podrá destinar como máximo hasta un 10,00% del subsidio de InnovaChile a este tipo de gastos.

11.2. Gastos relativos a evaluaciones de continuidad y de término de etapa

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad, sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período, y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta la notificación de la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

Por su parte, hasta la fecha de término de la Etapa 1 del proyecto, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados de dicha etapa y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro de la misma.

En caso de ser aprobada la continuidad del proyecto, el eventual saldo del subsidio de la Etapa 1, podrá ser utilizado en la Etapa 2.

12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

12.1. Requisitos de Admisibilidad

a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a: Persona jurídica constituida en Chile; o Persona natural mayor de 18 años, al momento de la postulación
2	Que el beneficiario persona natural, al momento de la postulación, tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).
3	Que la respectiva persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las presentes bases.
4	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o a una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.
5	Que el beneficiario no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica.

b) Admisibilidad del proyecto

InnovaChile verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación y las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. En caso de que las planillas y/o anexos al mismo no contengan toda la información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos del presente instrumento.
3	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con los montos y porcentajes, mínimos y máximos, señalados en los números 6 y 11 de las presentes bases, y/o en el respectivo aviso, según corresponda.
4	En relación con el equipo de trabajo directamente vinculado a la ejecución del proyecto, el cual deberá presupuestarse en la cuenta "Recursos Humanos", se verificará que se destine hasta un 50,00% del subsidio para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal (equipo de trabajo) preexistente del beneficiario.
5	En el caso que participe uno o más asociados, que cada uno realice aportes nuevos o pecuniarios y/o preexistentes o valorizados, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del número 4 de las presentes bases.
6	Que el proyecto considere en su formulación, las dos etapas señaladas en el número 5 de estas bases.
7	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo con el máximo señalado en el número 5.2 de estas bases.
8	<p>Para los "proyectos de I+D+i empresarial":</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que los gastos asociados a la realización de actividades de I+D declarados representen, a lo menos, el 50,00% del costo total del proyecto (incluidas ambas etapas). - Que, al menos, un 80,00% de los gastos financiados con subsidio (incluidas ambas etapas del proyecto), corresponda a actividades a ejecutarse en el territorio de la República de Chile (es decir se realicen materialmente dentro del territorio nacional) y/o a adquisiciones de bienes, materiales y/o insumos, a situarse o utilizarse dentro del territorio de la República de Chile.
9	<p>Para el caso de "proyectos de I+D+i colaborativos":</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que los gastos asociados a la realización de actividades de I+D declarados representen, a lo menos, el 50,00% del costo total del proyecto (incluidas ambas etapas). b) Que más del 50,00% del costo total del proyecto (incluidas ambas etapas) corresponda al pago de una o más Entidades Colaboradoras. c) Que, al menos, un 80,00% de los gastos financiados con subsidio (incluidas ambas etapas del proyecto), corresponda a actividades a ejecutarse en el territorio de la República de Chile (es decir, que se realicen materialmente dentro del territorio nacional) y/o a adquisiciones de bienes, materiales y/o insumos, a situarse o utilizarse dentro del territorio de la República de Chile. d) Que se acompañen los antecedentes que permitan evaluar las capacidades, infraestructura y experiencia en I+D+i de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) y, además, las capacidades y experiencia del equipo de trabajo de dichas entidades que participará en el proyecto. <p>(No será necesario presentar los antecedentes antes señalados respecto de entidades inscritas en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la Ley N°20.241, a cargo de Corfo).</p>
10	Para el caso que el instrumento se focalice temática y/o territorialmente, que el proyecto esté enmarcado en las temáticas o desafíos y/o que tenga

ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado.
--

Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

12.2. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo con el número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos, los siguientes antecedentes:

a) Antecedentes técnicos de formalización:

- **Para el caso de “proyectos de I+D+i colaborativos”:** deberá presentarse declaración jurada debidamente firmada, de acuerdo con el formato del anexo 2 de las “Normas para proyectos colaborativos”, aprobadas por Resolución (E) N°482, de 2018, de InnovaChile, que dé cuenta que el beneficiario y la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) no estén relacionados entre sí.
En caso de que dicha declaración no se presente oportunamente, o no permita verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, el proyecto se entenderá desistido.

b) Antecedentes legales de formalización:

- **Para los proyectos cuyo beneficiario corresponde a una “empresa liderada por mujeres”**, deberán presentarse los antecedentes indicados en el numeral III de las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile. En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje de aportes, de acuerdo con las reglas generales.

ANEXO

Definiciones y exclusiones I+D

Para efectos de las presentes bases y, en particular, para la determinación del monto y porcentaje efectivo de gastos asociados a actividades de I+D, se utilizarán las siguientes definiciones dispuestas en la Ley N°20.241:

- a) **Investigación:** la búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser básica o aplicada. Se entiende por investigación básica aquella que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, con prescindencia de si tienen una aplicación o utilización determinada. La investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- b) **Desarrollo experimental o desarrollo:** consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes. Asimismo, se comprende el desarrollo de programas informáticos, siempre que dicho desarrollo dé lugar a mayor conocimiento con el objetivo de resolver en forma sistemática una incertidumbre científica o tecnológica o permita generar un mejoramiento sustancial e innovador en algún proceso, producto y/o servicio.
- c) **No se considerarán actividades de investigación y desarrollo las consistentes en:**
 - i. Pruebas y evaluaciones, una vez que un prototipo se transforma en un material, producto o proceso comercializable, que tengan como fin inmediato su inserción en el mercado.
 - ii. Las mejoras, adaptaciones y análisis de carácter rutinario, repetitivo o menor aplicadas en materiales, productos, servicios o procesos, aunque en ellos se utilice tecnología.
 - iii. Modificaciones estéticas o menores de aplicaciones ya existentes para diferenciarlas de otras.
 - iv. Los cambios periódicos o de temporada de materiales, productos o procesos.
 - v. La promoción de aquello que sea resultado de investigación o desarrollo.
 - vi. La adquisición de propiedad intelectual o industrial cuando ésta consista en el objeto principal de las labores de investigación y desarrollo.
 - vii. La realización o contratación de estudios de mercado y de comercialización.

- 2° Los proyectos presentados al instrumento "CREA Y VALIDA - REACTIVATE", serán conocidos y decididos por el Subcomité de I+D+i Empresarial.
- 3° Publíquense el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 4° **Publíquese** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.



JOCELYN OLIVARI NAREA
Directora Ejecutiva

